ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

No asisten pero se excusan:

D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cuatro miembros asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De Dª. IGG con CIF 08909294-Z, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riesgo y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 € en concepto de la ayuda solicitada que se abonará en importes mensuales de 200 €.

2.1.2. De Dª. TGT con DNI 53708381-T, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 900 € en concepto de la ayuda solicitada que se abonará en importes mensuales de 300 €.

2.1.3. De Dª. ECG con DNI 54119389-K, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 900 € en concepto de la ayuda solicitada que se abonará en importes mensuales de 300 €.

2.1.4. De Dª. AIMS con DNI 53711983-Z, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 € en concepto de la ayuda solicitada que se abonará en importes mensuales de 300 €.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1. De Dª. TCB con DNI 18108520-E, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2. De D. JCC con DNI 34857409-N, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 500 € en concepto de la ayuda solicitada, siendo la aportación de este Ayuntamiento 225€ y 275€ de la Excma. Diputación que se abonará en importes mensuales de 250 €.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1.- Por la Presidencia se informa de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/068A/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de urbanística para la intervención en los Aljibes Medievales de Villavieja presentada por la Asociación para la promoción económica y el desarrollo rural de la Alpujarra-Sierra Nevada con CIF G-04656088.

Vista la autorización de la Delegada Territorial de Cultura.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Espacio Libre. Inmueble Catalogado como Patrimonial. Protección Grado I. Bien de Interés Cultural catalogo de General del Patrimonio Histórico Andaluz.
- Finalidad: Conservación.
- Uso: Cultural.
- Situación de las obras: Finca registral nº 33.576. Propietario: Ayuntamiento de Berja.
- Promotor: ADR Alpujarra-Sierra Nevada. CIF: G-04656088.
- Presupuesto de ejecución material: 21.430,25 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sí.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Ninguno.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Escobar Pérez y D. Pablo Escobar González. Arquitectos.
- Dirección Facultativa: D. Francisco Escobar Pérez y D. Pablo Escobar González. Arquitectos.
- Coordinadores de Seguridad y Salud: D. Francisco Escobar Pérez y D. Pablo Escobar González. Arquitectos.
- Plazo de inicio: 4 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 7 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas

para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo**.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero**.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 21.430,25 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 642,90 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
A ingresar...…….. 642,90 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 21.430,25 € Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55€.
Liquidación: ..... 214,30 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
A ingresar…..……. 214,30 €

Cuarto**.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de cuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.
Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto**.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se informa de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/068B/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de urbanística para la intervención en los Baños Hispano-Musulmanes de Benejí presentada por la Asociación para la promoción económica y el desarrollo rural de la Alpujarra-Sierra Nevada con CIF G-04656088.
Vista la autorización de la Delegada Territorial de Cultura.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.
En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Espacio Libre. Inmueble Catalogado como Patrimonial. Protección Grado I.
- Finalidad: Conservación.
- Uso: Cultural.
- Situación de las obras: Finca registral nº 37.458. Propietario: Ayuntamiento de Berja.
- Promotor: ADR Alpujarra-Sierra Nevada. CIF: G-04656088.
- Presupuesto de ejecución material: 51.225,69 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sí.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Ninguno.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Escobar Pérez y D. Pablo Escobar González. Arquitectos.
- Dirección Facultativa: D. Francisco Escobar Pérez y D. Pablo Escobar González. Arquitectos.
- Coordinadores de Seguridad y Salud: D. Francisco Escobar Pérez y D. Pablo Escobar González. Arquitectos.
- Plazo de inicio: 4 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras

mayores, por lo que la Junta de Gobierno local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo**.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
Tercero**.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 51.225,69 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.536,77 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
A ingresar...…….…….. 1.536,77 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 51.225,69 € Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55€.
Liquidación: ..... 512,26 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
A ingresar…..……. 512,26 €

Cuarto**.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de cuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto**.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación de Vecinos de Peñarrodada, con CIF G04598082, del mandamiento de pago nº 220130000992, de fecha 1 de abril de 2013, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0372/13 de 26 de marzo de 2013 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Peñarrodada correspondientes al año 2012, en honor a su Patrón, San Francisco de Asís.

Resultando que entrega factura justificativa de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo anterior y considerando de su competencia la adopción del siguiente acuerdo la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.
Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/402	56/2013	10/04/2013	3.412,20 €	FRANJA SERIGRAFÍA S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- **ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon**.**

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA